



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

Expte N° 739-93/2022,  
ES

**DECRETO N° 3606 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

**VISTO:**

El Decreto N° 915-S-2024, de fecha 24 de junio de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado Decreto se adecuo a la Licenciada en Enfermería Elisa Silvana Mulet, CUIL N° 27-26697955-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), Organización R6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir del 24 de junio de 2024;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de dependencia de la Licenciada Mulet, considerando que corresponde rectificar parcialmente el acto administrativo de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa las partidas presupuestarias con las que se afrontara la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que atento a lo informado precedentemente, considera que corresponde sanear el error material deslizado en el Decreto de referencia, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectifícase parcialmente el Decreto N° 915-S-2024, de fecha 24 de junio de 2024, Donde Dice "...Unidad de Organización R6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza ...", Debe Decir "... Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud ...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Rectifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 915-S-2024, de fecha 24 de junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.-

  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

-2025- AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

**3606**

S.

**GDE. A DECRETO N°**

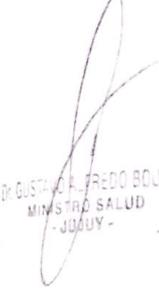
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SIDOR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D.C. CLAUDIA BISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy